

Doctora
GIOVANNA BONILLA MITROTTI
JUEZ DÉCIMO TERCERO ORAL ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
DE CARTAGENA

E. S. D.

15 DIC. 2017 5

Ref.: RELIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO DENTRO DE DEMANDA EJECUTIVA
LABORAL.

EJECUTANTE: MARISELA CASTRILLO VIVANCO

EJECUTADO: ESE HOSPITAL LOCAL SANTA MARÍA DE MOMPÓS.

Rad. No. 13001 33 33 013 2008 00030 01

Respetada señora Juez:

GLADYS LEONOR CASTRO TERRAZA, identificada civil y profesionalmente como aparece al pie de mi firma, conocida como apoderada judicial de la señora **MARISELA CASTRILLO VIVANCO**, con el presente escrito y mi acostumbrado respeto llego a Usted, con el fin de presentarle la reliquidación del crédito dentro de este trámite cautelar que se le siguió a la **ESE HOSPITAL LOCAL SANTA MARÍA DE MOMPÓS**, y por la que fue condenada la ESE mencionada, a pagar a mi cliente la suma de OCHENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS (\$87'761.440,00), suma ésta que hasta la fecha no ha sido pagada por la empresa obligada a hacerlo. Igualmente por la suma de CUATRO MILLONES CIENTO SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO PESOS CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$4'166.624,64), por concepto de agencias en derecho.

Efectivamente, por motivos que aún sigo sin entender, no fue tenida en cuenta la liquidación del presente crédito que solicité en el mes de febrero de 2015, vía correo electrónico, cuando ya estaba vigente el C.G.P., esto es, cuando estaba autorizada legalmente para hacer ese envío por el medio indicado, hoy, con mis respetos de siempre vuelvo a Usted, a objeto de pedirle se sirva ordenar la reliquidación de este crédito, teniendo en cuenta que se ordenó a la parte demandada el pago de la mencionada suma de dinero, esto es, \$87.761.440,00, a la ejecutante, señora **MARISELA CASTRILLO VIVANCO**, mediante providencia dictada por el Juzgado a su muy buen cargo, el 21 de mayo de 2015, sin que la empresa demandada y obligada a pagar la suma señalada por el Despacho a su muy buen cargo, haya dado muestras de querer pagar la suma señalada, ni mucho menos las agencia en derecho, no obstante los requerimientos para ese efecto.

Considero justa esta reliquidación pues, la demandada no ha querido obedecer la orden del Juzgado presidido por Usted, sin que exista una explicación para justificar su conducta omisiva.

Docentes
GIOVANNINA BONILLA MITROTTI
JUEZ DÉCIMO TERCERO ORAL ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
DE CARTAGENA

2.
D.

Ref.: RELIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO DENTRO DE DEMANDA EJECUTIVA
LABORAL.
EJECUTANTE: MARISELA CASTRILLO VIVANCO
EJECUTADO: ESE HOSPITAL LOCAL SANTA MARÍA DE MOMPOS.

Rad. No. 13001 33 013 2008 00030 01

Respetada señora Juez:

GLADYS LEONOR CASTRO TERRAZA, identificada civil y profesionalmente como aparece al pie de mi firma, conocida como apoderada judicial de la señora MARISELA CASTRILLO VIVANCO, con el presente escrito y mi acostumbrado respeto leago a Usted, con el fin de presentarle la reliquidación del crédito dentro de este límite contable que se le sigue a la ESE HOSPITAL LOCAL SANTA MARÍA DE MOMPOS, y por la que condenada la ESE mencionada, a pagar a mi cliente la suma de CUARENTA Y SIETE MILONES SETECIENTOS SESENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS (\$87.761.440,00), suma ésta que hasta la fecha no ha sido pagada por la empresa obligada a hacerlo. Asimismo por la suma de CUATRO MILONES CIENTO SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO PESOS CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$4.166.624,64), por concepto de agencias en derecho.

Efectivamente, por motivos que aún así sin entender no fue tenida en cuenta la liquidación del presente crédito que solicité en el mes de febrero de 2012, vía correo electrónico, cuando ya estaba vigente el C.G.P., esto es, cuando estaba autorizada legalmente para hacer ese envío por el medio electrónico hoy, con mis respetos de siempre vuelvo a Usted, a objeto de pedirle se sirva ordenar la reliquidación de este crédito, teniendo en cuenta que se ordenó a la parte demandada el pago de la mencionada suma de dinero, esto es, \$87.761.440,00, a la ejecutante, señora MARISELA CASTRILLO VIVANCO, mediante providencia dictada por el Juzgado a su muy buen cargo, el 21 de mayo de 2012, sin que la empresa demandada y obligada a pagar la suma señalada por el Despacho a su muy buen cargo, haya dado muestras de querer pagar la suma señalada, ni mucho menos las agencias en derecho, no obstante los requerimientos para ese efecto.

Considero justa esta reliquidación pues, la demandada no ha querido obedecer la orden del Juzgado presidido por Usted, sin que exista una explicación para justificar su conducta omisiva.

Se hace esta reliquidación a partir de la ejecutoria del auto que ordenó el pago de la obligación conocida, esto es, desde el primero de julio de 2015.

AÑO 2015

Capital adeudado, que debió pagarse el día
31 de julio de 2015. \$ 87'761.440,00

Intereses moratorios al 2.40% mensual desde el 01-07-
2015, hasta el 30-09-2015 \$2'106.275 X 3 meses =. \$ 6'318.824,00

Intereses moratorios al 2.42% mensual desde el 01-10
2015, hasta el 31-12-2015 \$2'123.827 X 3 meses =. \$ 6'371.481,00

SUBTOTAL \$12'690.305,00

AÑO 2016

Capital adeudado, que debió pagarse el día
31 de diciembre de 2015. \$ 87'761.440,00

Intereses moratorios al 2.46% mensual desde el 01-01-
2016, hasta el 30-03-2016 \$2'158.931 X 3 meses,. \$ 6'476.794,00

Intereses moratorios al 2.56% mensual desde el 01-04-
2016, hasta el 30-06-2016 \$2'246.693 X 12 meses,. \$ 6'740.079,00

Intereses moratorios al 2.67% mensual desde el 01-07-
2016, hasta el 30-09-2016 \$2'343.230, X 3 meses,. \$ 7'029.691,00

Intereses moratorios al 2.74% mensual desde el 01-07-
2016, hasta el 30-09-2016 \$2'404.663, X 3 meses,. \$ 7'213.990,00

SUBTOTAL \$27'460.554,00

AÑO 2017

Capital adeudado, que debió pagarse el día
31 de diciembre de 2016. \$ 87'761.440,00

Intereses moratorios al 2.79 % mensual del 01-01- 2017
Hasta el 31-03-2017 \$2'448.546 X 3. \$ 7'345.633,00

Intereses moratorios al 2.79 % mensual del 01-04- 2017
Hasta el 30-06-2017 \$2'448.544 X 3. \$ 7'345.633,00

RELIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO DENTRO DE DEMANDA EJECUTIVA LABORAL
DEMANDANTE: MARISELA CASTRILLO VIVANCO
APODERADA: GLADYS LEONOR CASTRO TERRAZA
EJECUTADA: ESE HOSPITAL LOCAL SANTA MARÍA DE MOMPÓS, BOLÍVAR

Se hace esta replicación a partir de la ejecución del auto que ordenó el pago de la obligación conculca, este es, desde el primer de julio de 2012.

AÑO 2012

Capital adeudado, que debió pagarse el día 31 de julio de 2012. \$ 87,761,440.00

Intereses moratorios al 5.40% mensual desde el 01-07-2012, hasta el 30-09-2012 $87,761,440 \times 5.40\% \times 3 \text{ meses} =$ \$ 14,128,254.00

Intereses moratorios al 5.45% mensual desde el 01-10-2012, hasta el 31-12-2012 $87,761,440 \times 5.45\% \times 3 \text{ meses} =$ \$ 14,371,431.00

SUBTOTAL \$ 116,261,125.00

AÑO 2013

Capital adeudado, que debió pagarse el día 31 de diciembre de 2012. \$ 87,761,440.00

Intereses moratorios al 5.40% mensual desde el 01-01-2013, hasta el 30-03-2013 $87,761,440 \times 5.40\% \times 3 \text{ meses} =$ \$ 14,128,254.00

Intereses moratorios al 5.50% mensual desde el 01-04-2013, hasta el 30-06-2013 $87,761,440 \times 5.50\% \times 3 \text{ meses} =$ \$ 14,400,079.00

Intereses moratorios al 5.67% mensual desde el 01-07-2013, hasta el 30-09-2013 $87,761,440 \times 5.67\% \times 3 \text{ meses} =$ \$ 14,759,693.00

Intereses moratorios al 5.74% mensual desde el 01-10-2013, hasta el 30-12-2013 $87,761,440 \times 5.74\% \times 3 \text{ meses} =$ \$ 15,119,990.00

SUBTOTAL \$ 136,169,856.00

AÑO 2014

Capital adeudado, que debió pagarse el día 31 de diciembre de 2013. \$ 87,761,440.00

Intereses moratorios al 5.79% mensual del 01-01-2014, hasta el 31-03-2014 $87,761,440 \times 5.79\% \times 3 \text{ meses} =$ \$ 15,042,633.00

Intereses moratorios al 5.79% mensual del 01-04-2014, hasta el 30-06-2014 $87,761,440 \times 5.79\% \times 3 \text{ meses} =$ \$ 15,042,633.00

REGISTRAR: EL REGISTRO LOCAL Y LA OFICINA DE NOMBRAMIENTO, BOLIVIA
ABORDAR: CLAYTON LEONOR CASTRO TORRES
DEMANDANTE: MARCELA CASTILLO VIVIANO
REGISTRACIÓN DEL CRÉDITO DENTRO DE DEPENDENCIA EJECUTIVA Y LABORAL

Intereses moratorios al 2.74 % mensual del 01-07- 2017
Hasta el 30-09-2017 \$2'404.663 X 3.\$ 7'213.990,00

Intereses moratorios al 2.74 % mensual del 01-10- 2017
Hasta el 30-11-2017 \$2'404.663 X 2.\$ 4'809.326,00

SUBTOTAL.\$26'714.582,00

TOTAL.\$87'691.230,00

CAPITAL ADEUDADO:\$ 87'761.440,00

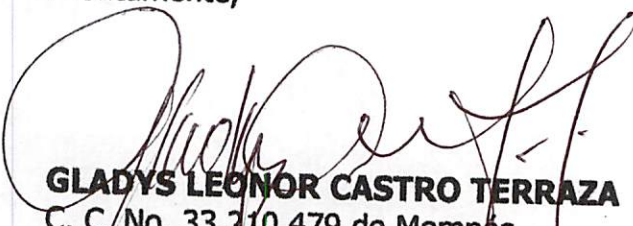
**GRAN TOTAL INTERESES MÁS CAPITAL
ADEUDADOS:\$175'452.670,00**

**SON: CIENTO SETENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA
Y DOS MIL SEISCIENTOS SETENTA PESOS (\$175'452.670,00)M/L.**

ANEXO: SOLICITUD DE NUEVAS MEDIDAS CAUTELARES.

Señora Juez,

Atentamente,


GLADYS LEONOR CASTRO TERRAZA
C. C. No. 33,210.479 de Mompós
T. P. No. 104,745 del C. S. J.

Mompós, diciembre 14 de 2017.

NOTARIA ÚNICA DEL CIRCULO
Mompós-Bolívar

NOTA DE PRESENTACIÓN PERSONAL

Fecha **14 DIC 2017**

El presente escrito dirigido: Juez Segundo
Tercero Oral Administrativo
del Circuito de Cartagena
fue presentado personalmente por Gladys
Leonor Castro Terraza
con C.C. o T.P. 33. 210.479. Mompós
Se devuelve al interesado para que siga su curso,

RELIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO DENTRO DE DEMANDA EJECUTIVA LABORAL
DEMANDANTE: MARISELA CASTRILLO VIVANCO
APODERADA: GLADYS LEONOR CASTRO TERRAZA
EJECUTADA: ESE HOSPITAL LOCAL SANTA MARÍA DE MOMPÓS, BOLÍVAR

RECIBI LADE - ESE HOSPITAL LOCAL MARIA DE AGUIAR, BOLIVAR
ABONADA - GLADYS LEONOR CASTRO TERRAZA
DE MANDANTE MARCELA CASTRILLO VIVANCO
RECONOCACION DEL CREDITO DENTRO DE DEMANDA EJECUTIVA LABORAL

Mompós, diciembre 14 de 2017.

T. P. No. 104742 del C. S. J.
C. C. No. 33,510,479 de Mompós
GLADYS LEONOR CASTRO TERRAZA

Alientamiento,
Señora Juéz,

ANEXO: SOLICITUD DE NUEVAS MEDIDAS CAUTELARES.

Y DOS MIL SEISCIENTOS SETENTA PESOS (\$172.423.870,00) M/L.
SON: CIENTO SETENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA

ADEUDADOS: \$172.423.870,00
GRAN TOTAL INTERES MÁS CAPITAL

CAPITAL ADEUDADO: \$ 81.787.440,00

TOTAL: \$172.423.870,00

SUBTOTAL: \$172.423.870,00

Hasta el 30-11-2017 \$2.404.683 X 3.74 % mensual del 01-10-2017
Intereses moratorios al 3.74 % mensual del 01-10-2017

Hasta el 30-09-2017 \$2.404.683 X 3.74 % mensual del 01-07-2017
Intereses moratorios al 3.74 % mensual del 01-07-2017